

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y EL
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL
DE ARICA Y PARINACOTA.**

DECRETO EXENTO N° 00.355/2022.

Arica, mayo 30 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Oficio N° 068/2022 de mayo 09 de 2022, del CFT estatal, Carta VRA N°0.698/2022 de mayo 12 de 2022, Carta REC. N° 825/2022 de mayo 16 de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018..

CONSIDERANDO:

✓ Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

✓ Que, el artículo 1° letra a) de la Ley N°20.910, crea el Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Centro de Formación Técnica tendrá su domicilio y desarrollara sus actividades académicas para el otorgamiento de título de técnico de nivel superior en la Región de Arica y Parinacota y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 13 de abril de 2022, ambas instituciones suscriben un Convenio de Colaboración con el objeto de contemplar y regular el uso del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Tarapacá, el que incluye acceso a la Biblioteca Central, de Ciencias, de Agronomía y de Antropología, facilitando de esta manera el acceso a estas dependencias de los/as docentes y estudiantes del Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota.

Que, dicho convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 033/22/de 18 de abril 2022, por las instancias correspondientes y "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S) de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 825/2022 de mayo 16 de 2022.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Apruebase, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y EL CENTRO DE FORMACION TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA**, de fecha 13 de abril de 2022; contenido en documento adjunto compuesto de cuatro (4) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.yvv.


ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)

02 JUN 2022



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Y
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 13 días del mes de abril de 2022, entre, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 70.770.880-K, representada por su Rector (S) Sr. **ALFONSO DÍAZ AGUAD**, Cédula de Identidad N° 8.878.842-7, con domicilio para estos efectos, en Avda. General Velásquez N°1775 de la ciudad de Arica; y por la otra parte, el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA (CFT Estatal)**, Institución de Educación Superior, R.U.T N° 53.333.710-4, representado por su Rectora Sra. **MARTA TERESA MEZA LAVÍN**, Chilena, Cédula de Identidad N° 7.145.515-7, con domicilio en Las Acacias 2090 de la ciudad de Arica; ambas e indistintamente denominadas “las Partes”, celebran el siguiente Convenio de Colaboración:

ANTECEDENTES:

1°. Que, el artículo 1° letra a) de la Ley N°20.910, crea el **Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota**, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Centro de Formación Técnica tendrá su domicilio y desarrollará sus actividades académicas para el otorgamiento de título de técnico de nivel superior en la Región de Arica y Parinacota y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

2°. Que el CFT Estatal de Arica y Parinacota, tiene los siguientes fines:

a) La formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y especialización, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional; en este sentido, también incorporará la formación cívica y ciudadana.

b) Contribuir al desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de la Región de Arica y Parinacota, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de ella.

c) Contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región en que tiene su domicilio y del país, favoreciendo la industrialización y agregación de valor.

d) La formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, con un sentido ético y de solidaridad social, respetuosas del medioambiente y de los derechos humanos.

3° Que, la **Universidad de Tarapacá** es una institución de Educación Superior regional estatal, comprometida con la excelencia académica y el mejoramiento continuo de su calidad. La institución realiza su quehacer en la Región de Arica y Parinacota y en la Región de Tarapacá, con proyección del mismo hacia el país y a la Macro Región Centro Sur Andina.

Sus áreas de desarrollo son la docencia de pregrado orientada a la formación integral de profesionales que se inserten con éxito en el mercado laboral, promoviendo la educación continua, equidad y la movilidad social; la investigación y el postgrado en aquellas áreas en las cuales la Universidad genera ventajas competitivas significativas; la vinculación con el medio y la extensión académica en la perspectiva de contribuir al desarrollo regional e integración transfronteriza.

La Universidad de Tarapacá, además, asume el desafío de custodia, conservación y preservación de los patrimonios regionales, con énfasis en la Cultura Chinchorro, la que constituye un acervo cultural milenario de valor inestimable para la humanidad.

Es una universidad estatal creada mediante DFL N° 150 del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, la que se encuentra acreditada institucionalmente de conformidad con la ley N° 20.129, por el período de 5 años a partir del 22 de noviembre de 2017, en las áreas de Docencia de Pregrado, Gestión Institucional, Investigación y Vinculación con el Medio.

4° Que, en dicho contexto, la Universidad de Tarapacá fue nombrada Tutora del Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota, mediante Decreto N° 316, del 17 de octubre de 2019, del Ministerio de Educación, donde se establece, entre otros, apoyo en el área administrativa y financiera.

En consideración a los antecedentes expuestos, las partes han convenido:

PRIMERO: Que la Universidad de Tarapacá, y el Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota acuerdan suscribir el presente convenio que tiene por objeto contemplar y regular el uso del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Tarapacá, el que incluye acceso a la Biblioteca Central, de Ciencias, de Agronomía y de Antropología, facilitando de esta manera el acceso a estas dependencias de los/as docentes y estudiantes del Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, la Universidad de Tarapacá y el Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa se mencionan:

1. Facilitar el acceso y uso a los/as docentes y estudiantes del Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota a la infraestructura física, equipos, fondos documentales bibliográficos, bancos de datos, y , en general, acceso a las colecciones que tenga vigente el Sistema de Bibliotecas, con excepción de los que tengan carácter estrictamente reservados, de la Biblioteca Central "Profesor Luis Álvarez Miranda" (Campus Saucache), de la biblioteca de la Facultad de Ciencias (campus Velásquez), y de las bibliotecas de la Facultad de Ciencias Agronómicas, y de Antropología Andina (campus Azapa) de la Universidad de Tarapacá.
2. Establecer un sistema de identificación de los/as docentes y estudiantes del Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota, a fin de ser utilizado en los accesos y servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Tarapacá, enunciados en número anterior.
3. Difundir los resultados de este instrumento entre sus comunidades.

TERCERA: Ambas partes acuerdan designar como responsables de la coordinación y ejecución del presente convenio a don **Pablo Espinoza Concha**, Director de Bibliotecas de la Universidad de Tarapacá, y a don **Rosa Jarpa Zamorano**, Curriculista de la Dirección Académica del Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota.

CUARTA: El Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota mantendrá constante supervisión sobre los/as estudiantes y docentes del Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota que acceden a los servicios de biblioteca facilitados por la Universidad de Tarapacá.

QUINTA: Los/as estudiantes y docentes del Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota que accedan a los servicios de biblioteca facilitados quedarán sujetos a todas las normas reglamentarias de la Universidad de Tarapacá.

SEXTA: Los daños o deterioro materiales que se produjeran por la ejecución del presente convenio en los términos previstos en su cláusula segunda, serán motivo de una investigación sumaria, cuyo resultado determinará las responsabilidades a que haya lugar, debiendo el Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota, si fuese el caso, responder de los daños que hubieren causado sus estudiantes o docentes según la estimación que derive del proceso instruido. Para estos efectos cada institución aplicará su normativa vigente.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados desde la total tramitación de sus actos administrativos aprobatorios, pudiendo renovarse en forma automática por periodos iguales, si es que ninguna de las partes diera aviso de término por carta o correo electrónico, a lo menos con 6 meses de anticipación a la fecha de conclusión

del convenio. No obstante, las partes de común acuerdo podrán poner término al presente convenio, en cualquier época.

OCTAVA: La personería de don **ALFONSO DÍAZ AGUAD** para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto con Fuerza de Ley N° 150, de 1981, que crea la Universidad de Tarapacá, y del Decreto TRA N° 335/129/2018, del 25 de julio de 2018, que lo nombra Vicerrector Académico.

La personería de doña **MARTA MEZA LAVÍN**, para representar al Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota como Rectora del Centro de Formación Técnica de Estatal de Arica y Parinacota consta en el Decreto N° 53 del Ministerio de Educación, de fecha 22 de marzo del año 2020.

NOVENA: Las partes solucionarán cualquier duda o controversia a través de la negociación directa.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.




ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)
Universidad de Tarapacá




MARTA MEZA LAVÍN
Rectora
Centro de Formación Técnica
Estatal de Arica Y Parinacota

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA



18 ABR. 2022
4
033/22

RECTORÍA UTA	
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a Derecho	
DIRECTIVOS	V°B° Y FIRMA RESPONSABLE
V.R.A.	
V.A.F.	
CONTRAL	
D.A.L.	

